

interino de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA).

ARTÍCULO 5. Envíese a la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA) para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 147-22 que designa a José Radhamés García, asesor de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental. Deroga el artículo 10 del Dec. núm. 390-20. G.O. No. 11062 del 1ro. de abril de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 147-22

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 390-20 del 24 de agosto del 2020.

VISTO: El Decreto núm. 542-21 del 6 de septiembre del 2021.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. José Radhamés García queda designado asesor de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental. En consecuencia, queda derogado el artículo 10 del Decreto núm. 390-20 del 24 de agosto del 2020.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER